



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS -2026-SANIPES/OTI

<b>I. ÁREA USUARIA:</b>	Oficina de Tecnologías de la Información
<b>II. META PRESUPUESTARIA:</b>	
<b>III. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI</b>	Implementación de la transformación digital / gestión de la información
<b>IV. FUENTE DE FINACIAMIENTO:</b>	RECURSOS ORDINARIOS

### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

Adquisición de licenciamiento para Appliance Firewall de Aplicaciones Web.

### 2. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN.

La Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura - SANIPES, necesita adquirir el licenciamiento para el equipo de seguridad de aplicaciones web, con la finalidad de brindar seguridad ante ataques externos a las aplicaciones web de la entidad que se encuentran publicadas en internet.

### 3. BASE LEGAL.

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- Ley N° 30063, Ley de creación de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura (SANIPES) y sus modificatorias.
- Ley N° 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026
- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Pùblicas y sus Modificatorias.
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Pùblicas.
- D.S. N° 002-2018-PCM, Reglamento de inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones
- Decreto Supremo N° 010-2019-PRODUCE, Reglamento de la Ley N° 30063, Ley de Creación de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura – SANIPES y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 020-2022-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Sectorial de Inocuidad para las Actividades Pesqueras y Acuáticas, y sus modificatorias.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES/PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura (SANIPES).

### 4. ANTECEDENTES.

El año 2014, fue promulgada la Ley N° 30063, la misma que dio origen a SANIPES, como una institución destinada a asegurar la inocuidad de los productos pesqueros y acuáticas a lo largo de toda la cadena productiva, desde la captura hasta el consumo final. Además, dicha ley confiere a SANIPES la autoridad para regular, fiscalizar y capacitar a nivel nacional, no solo las actividades pesqueras y acuáticas propiamente dichas, sino también todos los servicios y procesos asociados, como el procesamiento, el transporte, la manipulación, entre otros, garantizando así la inocuidad y calidad de los productos para el consumo humano, con el propósito de proteger la vida y salud de todos los ciudadanos.

Sobre el particular, en el marco de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES/PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura (SANIPES), la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) es responsable de asegurar la operatividad continua de los sistemas, aplicaciones y plataformas tecnológicas que soportan los procesos institucionales de SANIPES. Para ello, atiende las incidencias y requerimientos tecnológicos de las distintas



Firmado digitalmente por OTOYA  
VERASTEGUI Meliton Ricardo FAU  
20565429656 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 04.02.2026 13:05:35 -05:00



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

unidades orgánicas a través de la Mesa de Ayuda, cuya gestión oportuna resulta fundamental para evitar interrupciones en el servicio.

En ese sentido, se solicita licenciamiento para Appliance Firewall de Aplicaciones Web.

## 5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN.

La Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura (SANIPES), requiere adquirir el licenciamiento del Appliance Firewall de Aplicaciones que cuenta la entidad actualmente, para garantizar la operatividad de los sistemas públicos que brinda la institución.

## 6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO.

### 6.1. Alcances:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Licencia para firewall de aplicaciones web	01	Unidad

### 6.2. Condiciones de la contratación:

#### a. Consideraciones:

- El proveedor deberá de instalar, configurar y/o actualizar, el bien adquirido, en el plazo de hasta cinco (05) días calendarios, contados a partir del día siguiente hábil de notificada la orden de compra.
- En la instalación, actualización, configuración e implementación a realizar por el proveedor incluirá el uso de sus propios recursos humanos, herramientas, materiales de trabajo y equipo.
- Instalación, configuración y puesta en funcionamiento del Appliance.
- Actualizaciones y parches de seguridad.
- Implementar un marco de seguridad basado en buenas prácticas sobre ambientes publicados en internet.
- Gestión de políticas de contraseñas.
- Gestión de firewall local.
- Gestión y ejecución de recomendaciones de corrección de errores.
- El proveedor deberá brindar capacitación al personal de infraestructura de la Oficina de Tecnología de la Información, sobre la solución ofertada, de mínimo 02 horas para 02 personas, deberá ser dictado por personal especializado certificado en la solución ofertada. El plazo para esta capacitación será dentro del plazo de entrega (05 días después de notificada la orden de compra).
- El proveedor debe realizar el mantenimiento preventivo para la actualización de la plataforma durante la duración del periodo de garantía, la fecha se coordinará con la Oficina de Tecnologías de la Información.
- Se requiere contar con un análisis de seguridad a nivel de Office 365 que detecte cualquier tipo de amenaza, propagación de software malicioso, spam, ransomware o mensajes de correo electrónico empresarial comprometido (BEC). Dicha solución no debe ser invasiva, solo debe analizar las casillas de correo electrónico, OneDrive y Exchange online sin ejercer degradación en el servicio ni cambiar configuración alguna.
- Se debe contar con una herramienta que analice sitios y aplicaciones tanto solo ingresando la URL del sitio web para contar con todas las vulnerabilidades descubiertas.
- Se requiere detectar una amplia variedad de fallas de seguridad de aplicaciones, incluidas todas las vulnerabilidades de OWASP Top 10 (inyección de HTML, inyección de SQL, secuencias de comandos entre sitios y falsificación de solicitudes entre sitios).



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

### b. Prestación accesoria:

#### Soporte Técnico:

- EL proveedor debe contar con un Centro de Operaciones (mesa de ayuda) para el servicio de Soporte Local 24x7x365 con línea de comunicación central telefónica para la atención de todos los tickets de cambios de configuraciones de políticas en el dispositivo de seguridad.
- El servicio de soporte comprenderá la solución de cualquier tipo de evento (incidente y/o problema) que cause una interrupción parcial o total del servicio de la ENTIDAD, así como a la pérdida de la calidad o degradación del mismo. A todo ello se le denominará "falla".
- El servicio de soporte comprenderá consultas, solicitudes de reportes, y solicitudes de análisis de auditoría. A todo ello se le denominará "requerimiento".
- El servicio de soporte debe incluir el análisis, actualización, corrección y documentación de fallas en la solución implementada.
- Deberá brindar soporte In Situ a cargo de expertos profesionales en análisis de seguridad informática, quien asistirá a la ENTIDAD en forma personal. Se precisa que el soporte in situ se dará en caso de fallas que no puedan ser solucionados de manera remota.
- El proveedor deberá garantizar que la solución completa quede operativa y en óptimas condiciones de seguridad y performance, y de activar un plan de contingencia cuando una falla se produzca.
- El servicio de soporte se efectuará a través de línea telefónica, correo electrónico u otros medios disponibles. Una vez recibida tal notificación, la mesa de ayuda del proveedor, registrará el requerimiento y/o falla del servicio y proporcionará a la ENTIDAD un número de ticket.
- El proveedor deberá monitorear el equipo de seguridad a través de una plataforma de Monitoreo que permita tener un panorama integral de todos los dispositivos suministrados, evaluar el rendimiento y enviar alertas de forma automática sobre el estado de salud del dispositivo. Esta solución deberá estar administrada desde el centro de operaciones del proveedor, siendo monitoreada 24x7 durante todo el periodo de la garantía del servicio y suscripción de la licencia.
- El tiempo de respuesta ante algún requerimiento y/o incidencia, será de hasta 02 horas, y la solución de este será hasta 04 horas.
- El proveedor deberá enviar informe trimestral por el soporte realizado durante ese período.

### 6.3. MODALIDADES DE PAGO PARA BIENES Y SERVICIOS (obligatorio).

Sistema de pago de suma alzada.

### 6.4. MARCO NORMATIVO APLICABLE (de corresponder)

La presente contratación se rige por:

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Pùblicas
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Reglamento de la Ley N° 32069

Asimismo, de conformidad con el artículo 60 de la Ley N° 32069 y el artículo 227 del Reglamento, el requerimiento incluye, entre otros, la gestión de riesgos.

Identificación de riesgos	Analizar riesgo	Planificar la respuesta al riesgo	Asignación de riesgos
Incumplimiento de la entrega	Riesgo bajo	<ul style="list-style-type: none"><li>- Solicitar el cumplimiento de obligaciones contractuales.</li><li>- Apercibimiento de resolver por incumplimiento</li><li>- Notificar la resolución de la orden</li></ul>	La OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN, en su calidad de área usuaria es la responsable de adoptar todas las acciones planificadas en



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

			respuesta a los riesgos determinados
Demora en la presentación del entregable	Riesgo bajo	- Aplicación de penalidades otras	La OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN, en su calidad de área usuaria es la responsable de adoptar todas las acciones planificadas en respuesta a los riesgos determinados

## 7. PERFIL DEL PROVEEDOR.

### Garantías:

- El alcance debe ser emitido por el fabricante del bien a ofertar o comercializadora debidamente acreditada, contra defectos de diseño y/o fabricación o fallas, entre otros, derivados de fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad. Con un período de mínimo de DOCE (12) meses. El inicio del cómputo del periodo de garantía será a partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad del bien u otra aplicable al objeto de la contratación, sin observaciones.
- El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de culminada la garantía.

### Requisitos del proveedor.

#### Perfil del postor:

- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente en el rubro de bienes.
- No estar inhabilitado para ser contratado por parte del Estado.
- El proveedor debe contar con una mesa de ayuda para la atención del soporte técnico, en modalidad 24x7. la herramienta debe registrar solicitudes de atención mediante una línea telefónica fija 0800 y/o correo electrónico y/o celular para la gestión del requerimiento.
- Experiencia en la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda, por montos facturados no menor a S/40,000.00 (cuarenta mil nuevos soles), el cual podrá ser sustentado con: órdenes de compra y/o facturas. Se consideran bienes similares a los siguientes: adquisición de firewall corporativo y/o adquisición de cortafuegos y/o adquisición de firewall perimetral y/o adquisición de cortafuegos de aplicaciones web y/o adquisición de web application firewall, licencia de antivirus y/o licencia antimalware y/o licencia de web application firewall y/o licencia de cortafuegos de aplicaciones web. (\*)

#### (\*) Acreditación:

- La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (I) contratos u órdenes de compras y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

#### Perfil del personal técnico:

##### Un (01) Especialista. (\*\*)

Encargado de la instalación y configuración, debe contar con el siguiente perfil:



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

- Un (01) Ingeniero de Sistemas o Electrónica o Telecomunicaciones o Técnico en Computación e Informática, Redes y Comunicaciones o afines.
- Con experiencia no menor a tres (03) años en la implementación, configuración y soporte en la solución ofertada.
- Certificado en la solución ofertada y avalado mediante carta fabricante.

**(\*\*) Acreditación:**

Los documentos de la formación académica del personal (grado o título profesional requerido) y los certificados (indicando fehacientemente tener conocimiento de los temas requeridos) deberán ser presentados por el postor ganador para el perfeccionamiento del contrato; para lo cual debe remitir copia simple legible de dichos documentos. La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehacientemente demuestre la experiencia del personal propuesto, los cuales deben ser incluidos en su propuesta y presentados en la etapa de presentación de ofertas.

**8. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN.****Lugar:**

- Los bienes deberán ser entregados en el almacén de SANIPES, sito en Av. Carretera a Ventanilla Km. 52 Ventanilla Callao. En el horario de 8:30 a 16:00 horas. Previa coordinación con el área usuaria.

**Plazo de entrega y puesta en funcionamiento:**

- Plazo de entrega y puesta en funcionamiento será de cinco (05) días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de compra y/o firma de contrato. Esta entrega y puesta en funcionamiento comprende la instalación, configuración y actualización de acuerdo con lo solicitado en los puntos 6.1 alcance y 6.2 – literal a. Consideraciones. Se estará firmando un acta de entrega y puesta en funcionamiento, donde se indicará la fecha de inicio y fin. Plazo de vigencia de la licencia, será de 12 meses, contados a partir del día siguiente de la firma del acta de entrega y puesta en funcionamiento.
- El plazo para la prestación accesoria por el soporte técnico será hasta trescientos sesenta y cinco (365) días calendario desde el día siguiente de firmado el acta de entrega y puesta en funcionamiento.

**9. ENTREGABLES / PRODUCTOS.**

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

**Prestación principal:**

Debe presentarse en un plazo de hasta 05 días calendario desde pues de la firma del acta de puesta en funcionamiento.

- Comprobante de pago.
- Guía de Remisión.
- Informe del trabajo de instalación.
- Acta de capacitación.
- Acta de entrega y puesta en funcionamiento.
- Acta de cumplimiento de soporte técnico por 12 meses.
- Documento que certifique que la suscripción de la licencia será por un año.

**Prestación accesoria:**

- Debe presentarse un informe trimestral sobre el soporte técnico realizado, en un plazo de hasta 05 días calendario, después de finalizado cada período trimestral:
  - 1er trimestre: a los 03 meses, contabilizados después de firmado el acta de entrega y puesta en funcionamiento.



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

- 2do trimestre: a los 06 meses, contabilizados después de firmado el acta de entrega y puesta en funcionamiento.
- 3er trimestre: a los 09 meses, contabilizados después de firmado el acta de entrega y puesta en funcionamiento.
- 4to trimestre: a los 12 meses, contabilizados después de firmado el acta de entrega y puesta en funcionamiento.
- Comprobante de pago.

Los entregables deberán ser presentados en formato digital a través de la mesa de partes digital del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (<https://vus.sanipes.gob.pe/VUSPORTAL/#/mesadepartesdigital>), de lunes a viernes en el horario de 08:00 a las 17:00 horas, debidamente foliados y visados por el proveedor en los plazos establecidos.

## 10. FORMA DE PAGO Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO (OBLIGATORIO)

- **Conformidad:** La conformidad será emitida por la Oficina de Tecnologías de la Información de SANIPES, adjuntando informe técnico, de acuerdo con lo indicado en el punto 9. Entregables/Producto.

La conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069.

- **Forma de pago:** El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069.

El pago se realizará conforme a lo siguiente:

**Prestación principal:** pago único.

**Prestación accesoria:** pago trimestral.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

El pago de la prestación accesoria se efectuará de forma trimestral, los cuales incluyen los impuestos de Ley, y cualquier otro concepto que incida en el costo del servicio; previa presentación de los entregables, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por la Jefatura de la OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN.
- Comprobante de pago.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante en Mesa de Partes Presencial de SANIPES: sito en Av. Arequipa N° 1593, en el horario: lunes a viernes: 08:00 am a 05:00 pm. La documentación ingresada con posterioridad será registrada el día hábil siguiente.

Mesa de Partes Virtual de SANIPES: Se realiza enviando su documentación a: <https://vus.sanipes.gob.pe/VUSPORTAL/#/mesadepartesdigital> son las 24 horas del día. La documentación ingresada con posterioridad será registrada el día hábil siguiente.

## 11. PENALIDAD (OBLIGATORIO)

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069 “Ley General de Contrataciones Públicas”.

Penalidad diaria = 0,10 x monto  
F x plazo en días



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

Donde  $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

Respecto al incumplimiento del/ de los productos, cuya entrega corresponde en día no hábil (sábados, domingos y feriados nacionales), el cálculo de penalidades de contabilizará desde el día siguiente del incumplimiento, salvo que esta sea presentada en el día hábil siguiente.

#### **OTRAS PENALIDADES:**

Aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
En caso no se atienda el soporte técnico, dentro de las 2 horas del requerimiento.		
En caso no se brinde la solución del requerimiento, dentro de las 4 horas posteriores al requerimiento.	2% del monto por la prestación accesoria, por cada hora de retraso.	Según informe del área usuaria.

#### **12. CONFIDENCIALIDAD (DE CORRESPONDER)**

El CONTRATISTA se compromete a mantener reserva, quedando prohibido revelar información a terceros, sin previa autorización escrita de SANIPES. Dicha prohibición comprende a toda información que le sea administrada y/o sea obtenida antes, durante y luego de la ejecución de la contratación.

Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, planos, documentos y demás compilados recibidos por el CONTRATISTA.

Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por el CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente del SANIPES.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la resolución inmediata del contrato perfeccionado mediante orden de servicio.

#### **13. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO (OBLIGATORIO)**

La Oficina de Tecnologías de la Información es la encargada de la coordinación y supervisión de la contratación a través de la designación de un responsable, para ello el Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información; así como de otorgar la conformidad respectiva.

La Oficina de Tecnología de la Información podrá supervisar las diferentes etapas de desarrollo de la contratación, para lo cual el CONTRATISTA brindará las facilidades necesarias.

El plazo máximo para el levantamiento de observaciones no deberá exceder de siete (07) días



PERÚ

Ministerio  
de la Producción



calendario, el cual no modifica el plazo de recepción del bien o la presentación del/ de los producto/s de la contratación.

#### 14. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (OBLIGATORIO)

SANIPES puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato, debidamente acreditado
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- e) Por mutuo acuerdo entre las partes.

#### 15. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO (OBLIGATORIO)

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>1</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>2</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>3</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>4</sup>.

#### 16. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (OBLIGATORIA)

<sup>1</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>2</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>3</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>4</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



PERÚ

Ministerio  
de la Producción



Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

#### **17. CLÁUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar la conciliación a fin de resolver dichas controversias conforme lo previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

#### **18. INTEGRIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (OBLIGATORIO)**

En el marco de lo dispuesto en el numeral 2.1 del artículo 2 de la Ley N° 31227, Ley que transfiere a la contraloría General de la República, la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción, respecto a la Declaración Jurada de Intereses de autoridades, Servidores y candidatos a cargos públicos, corresponde que los sujetos obligados, señalados en el artículo 3 de dicha Ley, independientemente de su régimen laboral o contractual, presenten su Declaración Jurada de Intereses (DJI) a través del Sistema de la Contraloría General de la Republica.

En relación con ello, corresponde tener presente que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.2 del artículo 2 de la Ley, la DJI es un documento de carácter público, cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública o demás situaciones que regula la Ley en comentario. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la citada Ley, el incumplimiento de la presentación de la DJI (inicio, periódica o cese) tardía, incompleta o falsa dará lugar a la respectiva sanción administrativa a cargo de la Contraloría General de Republica.

#### **19. CLÁUSULA DE GESTIÓN DE RIESGOS (OBLIGATORIO)**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.